

**RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE  
ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA" N° ENDE-ANPE-2020-017; CUCE: 20-0514-00-  
1085130-1-1 "**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA en la Modalidad de Contratación Menor, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/71-20 de 17 de noviembre de 2020; asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UEPI-11/58-20 del 19 de noviembre de 2020, designó a la Comisión de Calificación para el Proceso ENDE-ANPE-2020-017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA" con CUCE 20-0514-00-1085130-1-1".

Que, el 30 de noviembre de 2020, a horas 09:00 a.m., se procedió a elaborar el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas referente al proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA", habiéndose presentado una (1) propuesta.

Que, el 30 de noviembre de 2020, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado un (1) proponente: MERTIND LTDA., para el Proceso ENDE-ANPE-2020-017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UEPI-11/2-20 de 30 de noviembre de 2020, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2020-017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA", no presentaron propuestas de manera virtual.

Presentándose al presente proceso un (1) proponente:



N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA VIRTUAL / FÍSICO
1	MERTIND LTDA.	Físico

### PROPUESTAS ECONÓMICAS

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
CUCE:	2 0	0 5 1 4	0 0 - 1 0 8 5 1 3 0 - 1 - 1
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISIÓN PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA		
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (EN DÍAS CALENDARIO)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)
MERTIND LTDA.	250.553,00	Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos	60 días

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta continúa o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

La empresa MERTIND LTDA., no presenta observación en la evaluación preliminar, por tanto, continua con el proceso de evaluación.

### MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

La empresa MERTIND LTDA., no presentan observaciones entre valor leído y propuesta económica, por lo que continúan con la evaluación.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Revisada las características técnicas de la propuesta presentada por la Empresa MERTIND LTDA., el proponente cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación.

Realizada la evaluación de la propuesta presentada por el proponente MERTIND LTDA, se pudo establecer que la propuesta del proponente **CUMPLE** con los requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación.



**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de noviembre de 2020, vigente a partir de su emisión.

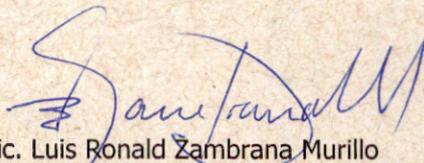
**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UEPI-11/2-20 de 30 de noviembre de 2020, y en mérito al informe de la Comisión de Calificación y su recomendación de **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA" N° ENDE-ANPE-2020-017; CUCE: 20-0514-00-1085130-1-1 (Primera Convocatoria), a favor del proponente MERTIND LTDA.

**Artículo Segundo.-** Asimismo, conforme lo establecido en el inciso f) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se **ADJUDICA** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GEODESICOS GNSS DE PRECISION PROYECTO INVEST. DIAG. NUEVAS FUENTES DE ENERGIA ALTERNATIVA EN BOLIVIA" N° ENDE-ANPE-2020-017; CUCE: 20-0514-00-1085130-1-1 (Primera Convocatoria), a la empresa **MERTIND LTDA.**, por un monto de **Bs.250.553,00(Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos)** y un plazo de entrega de 2 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

**Artículo Tercero.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 08 de diciembre de 2020



Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

